

RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

**BOGOTÁ, D.C.**, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022).

REF. AUM 2021-00085.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 112 DEL 12 DE JULIO DE 2022.

Habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado en auto del 3 de junio del cursante año, se dispone:

Al momento de proferirse la correspondiente sentencia, téngase en cuenta la relación discriminada de gastos que fura allegada por la apoderada de la demandante, y como prueba los soportes que aportara.

En firme este auto, vuelva el proceso al despacho para proferir la sentencia de plano anunciada en auto del 31 de marzo del cursante año (archivo Nro. 40).

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc9df538de5652aecbb83619e81716c95bb725c7e0760a81dc720b51d0ac788f**

Documento generado en 11/07/2022 10:57:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: 601 342-3489

: [flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

CPC